



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: SS-P23-F08

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X

FECHA: 04/May/2018

RESOLUCIÓN No **1149** del 2018
(12 JUL 2018)

"Por la cual se concede una **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para tres (03) equipos de rayos X de uso médico tipos: Convencional y Portátil y de uso odontológico tipo: Periapical

EL SECRETARIO DE SALUD DE BOYACA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2 de la Resolución No. 9031 de 1990, expedida por el entonces Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) JOSE OMAR NIÑO CARREÑO, identificado(a), con la cédula de ciudadanía No. 7.211.492, expedida en Duitama, en su condición de representante legal de la HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - SEDE GARAGOA. Ha solicitado Licencia de funcionamiento los equipos de rayos X de uso médico tipos: Convencional, y Portátil y de uso odontológico tipo: periapical, ubicado en la dirección: Transversal 8 N° 6-65 del municipio de Garagoa.

Que para tal efecto el Funcionario de la Secretaria de Salud de Boyacá, y/o Empresa o Persona natural: JORGE IGNACIO CASTILLO BARRAGAN, practicó visita de Estudio y Evaluación de Protección Radiológica de las instalaciones y equipo (s) de rayos X de uso médico tipos: Convencional y Portátil y de uso odontológico tipo: periapical, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 09031 de 1990 del Ministerio de Salud y se constató que cumple con los requisitos exigidos para tal fin, emitiendo Concepto Técnico Favorable, de fecha 11-07-2018, para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento

Que la Resolución N° 0000482 del 22 de febrero de 2018 en su artículo 44 del numeral 44.5 transitorio establece "las solicitudes presentadas ante la entidad territorial de salud de carácter Departamental o Distrital, según corresponda, antes del 1 de marzo de 2019 para renovación o para una nueva licencia de funcionamiento, continuaran rigiéndose por lo establecido en la Resolución 9031 de 1990..."

La vigencia de la renovación o la nueva licencia que se expida será máxima de 18 meses.

Que el funcionario JORGE IGNACIO CASTILLO BARRAGAN, Técnico Operativo, de la Secretaría de Salud de Boyacá, revisó la solicitud presentada, junto con sus anexos, encontrando que se ajustan a los requisitos exigidos por la Resolución 9031 de 1990, referida; aportándose, además, el recibo de caja N° 14332 expedido por la Tesorería de la Gobernación de Boyacá, y en consecuencia este Despacho.



FORMATO 1149

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: SS-P23-F08

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X

FECHA: 04/May/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder por el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, la Licencia de Funcionamiento a los equipos de rayos x de uso médico tipos: Convencional y Portátil y de uso odontológico tipo: periapical, de propiedad del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Sede Garagoa, ubicado en la dirección: Transversal 8 N° 6-65 del municipio de Garagoa y sus características son:

| CLASE EQUIPO | MARCA - MODELO - SERIE | MAX Kv | MAX mA | No. ESTUDIOS SEMANA | USO |
|--|-----------------------------|--------|--------|---------------------|-------------|
| Rayos X de uso médico tipo: Convencional | SIEMENS PLEOPHOS - 3060 S12 | 125 | 500 | 300 | Diagnostico |
| Rayos X de uso médico tipo: Portátil | PHILIPS X-RAY - 15128 | 100 | 100 | 10 | Diagnostico |
| Rayos X de uso odontológico tipo: Periapical | ELITY 70 - P3717 | 70 | 08 | 30 | Diagnostico |

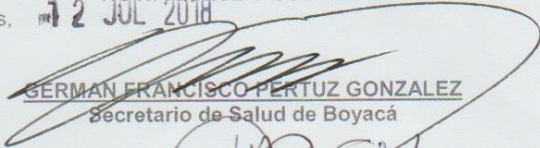
ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría de Salud de Boyacá ejercerá vigilancia y control establecida por la ley 715 de 2001 y la resolución 9031 de 1990 del Ministerio de Salud y demás normas reglamentarias.

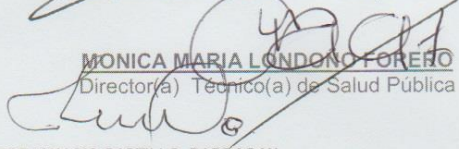
ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición y de apelación, para ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador del Departamento de Boyacá respectivamente, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los, 12 JUL 2018


GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Secretario de Salud de Boyacá


MONICA MARIA LONDONO FOREIRO
Directora) Técnico(a) de Salud Pública

Proyectó/Elaboró: **JORGE IGNACIO CASTILLO BARRAGAN**
Técnico Operativo

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón
N° 22 A - 16
<http://www.boyaca.gov.co>

SECRETARÍA DE SALUD
Tel: 7420111 - 7434653
Extensión: 4135 - 4136
Cod Postal: 150002
Correo: direccion.saludpublica@boyaca.gov.co